

catoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicio para la realización de actuaciones en materia de violencia de género del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: prestación del contrato de servicio de realización de actuaciones en materia de violencia de género, del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.
 - b) Lugar de ejecución: Colmenar de Oreja.
 - c) Duración del contrato: dos años y prórroga de un año.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: se determinará por los siguientes porcentajes, con un presupuesto máximo de 229.020,90 euros, que queda desglosado en un valor estimado de 197.431,81 euros y en el impuesto sobre el valor añadido de 31.589,09 euros.
5. Garantía provisional: el 1 por 100, 1.974,31 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.
 - b) Domicilio: plaza Mayor, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28380 Colmenar de Oreja.
 - d) Teléfono: 918 943 030. Fax: 918 943 198.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Tener plena capacidad jurídica y de obrar.
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica, de acuerdo con las provisiones de la cláusula quinta del pliego de condiciones administrativas particulares.
8. Criterios de valoración de las ofertas: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, contenidos en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula octava.
9. Presentación de las ofertas de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la contenida en la cláusula sexta del pliego de condiciones administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, plaza Mayor, número 1, 28380 Colmenar de Oreja (Madrid), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, y sábados, de diez a doce y treinta horas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.
10. Apertura de las ofertas: el lugar, fecha y hora serán fijados por decreto de la Alcaldía que se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
11. Gastos del contrato: el adjudicatario queda obligado al pago de los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, hasta el límite máximo de 3.000 euros, así como los de formalización del contrato en escritura pública, si es solicitada por el contratista.
12. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: página www.colmenardeoreja.com

En Colmenar de Oreja, a 8 de enero de 2010.—La alcaldesa, María Pilar Algovía Aparicio.

(01/178/10)

COSLADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. Entidad emisora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita la convocatoria: Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana.
 2. Objeto:

Descripción: Normas rectoras de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones ciudadanas de Coslada participantes en los Carnavales 2010.
 3. Requisitos solicitudes: podrán presentarse a esta convocatoria aquellas entidades que cumplan los requisitos que establece la ordenanza general de subvenciones a las asociaciones ciudadanas y otras ONG del Ayuntamiento de Coslada y que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con al menos un año de antigüedad desde la fecha de la presente convocatoria.
 4. Solicitudes: la presentación de solicitudes se realizará en el Departamento de Administración del CC "La Jaramilla", de lunes a viernes, de nueve a trece, mediante el impreso que en dicha administración se presentará a tal efecto. Se habilita un servicio de asesoramiento e información para lo que no es necesario solicitar cita previa en el teléfono 916 278 200, extensión 1231.
 5. Plazo: el plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 7 de enero de 2010 y termina del día 16 de enero de 2010, ambos inclusive.
 6. Modalidades y aportaciones económicas:
 - Categoría A) Carrozas. La aportación económica será de 600 euros.
 - Categoría B) Grupos de pasacalles o animación. La aportación económica será de 600 euros.
- Coslada, a 11 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/1.754/10)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 15 del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de tráfico, y vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador indicado, así como el contenido de la propuesta de Resolución que me eleva el instructor del procedimiento, he resuelto imponer a los responsables de las infracciones las multas que a continuación se indican.

Lo manda y firma el señor alcalde, de lo que yo, la secretaria general, doy fe."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo e un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de adquisición de firmeza, que se producirá, en caso de no presentación de recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución sancionadora y, en caso de presentación de recurso de reposición, al día siguiente de la notificación de la Resolución desestimatoria del citado recurso.

El pago de la multa podrá realizarse en la caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), en horario de lunes a viernes, de nueve a trece horas, y los sábados hábiles de nueve y treinta a doce y treinta horas, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: "Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria" (BBVA), "Caja Madrid", "Banco San-